

**DECISIÓN EJECUTIVA No. 064**  
(mayo 04 de 2026)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA ABIERTA  
No. 002 DE 2026 CUYO OBJETO ES “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y  
ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE  
FACATATIVA Y SUS CENTROS REGIONALES DE ATENCION DE PACHO Y  
FUNZA PARA LA VIGENCIA 2026””**

El presidente ejecutivo de la Cámara de Comercio de Facatativá y del Noroccidente de Cundinamarca, en uso de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

La Cámara de Comercio de Facatativá, es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, cuyos procesos de contratación se encuentran sometidos a su reglamentación interna con observancia de los principios constitucionales.

Que mediante la Resolución No. 008 del veintinueve (29) de marzo de dos mil dieciséis (2016), se modificó la Resolución 007 de 2005, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Facatativá, estableciéndose en su artículo 18, Procedencia de la Convocatoria Abierta, literal 1, el cual establece que deberá aplicarse siempre que la cuantía a contratar supere los treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Que la Cámara de Comercio de Facatativá, en cumplimiento de su misión institucional y con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento, conservación y sostenibilidad de sus instalaciones, debe velar por la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de sus edificaciones, así como adelantar las adecuaciones locativas requeridas en la sede principal y en los centros regionales de atención de Pacho y Funza, bienes inmuebles de su propiedad, asegurando con ello condiciones óptimas de operatividad, seguridad y prestación del servicio.

Que la Directora Administrativa y Financiera, mediante estudio previo de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiséis (2026), efectuó el análisis técnico y el diagnóstico de las instalaciones de los inmuebles correspondientes a la sede principal de la Cámara de Comercio de Facatativá, así como de sus centros regionales de atención

en los municipios de Pacho y Funza, determinando la necesidad de ejecutar actividades de mantenimiento y adecuaciones locativas, con el fin de preservar las edificaciones, prevenir el deterioro de su infraestructura y asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y bienestar en el trabajo; necesidad que fue debidamente sustentada y avalada en los estudios previos, los cuales incorporaron el análisis del sector, el estudio de mercado, la estimación presupuestal y la definición de las especificaciones técnicas requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Que la Cámara de Comercio de Facatativá, expidió el Certificado Disponibilidad Presupuestal No 174 del 14 abril de 2026, recursos imputados del Rubro 5145101 construcción - edificación publico programa 4800 centro de costos 4816, actividad de planeación P47N52675 - mantenimiento a la infraestructura por valor de SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$76.000.000).

Que, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Facatativá, se adelantó el proceso de convocatoria abierta 002-2026 garantizan los principios de transparencia, economía, eficiencia y selección objetiva, promoviendo la libre concurrencia de los interesados.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la Resolución 008 de 2016 – Manual de Contratación y de acuerdo al cronograma, la Cámara de Comercio de Facatativá dio a conocer la información del proceso de Convocatoria Abierta 002-2026 publicado a través de la página de la entidad [www.ccfacatativa.org.co](http://www.ccfacatativa.org.co) el día veinte (20) de abril de dos mil veintiséis (2026).

Que, de acuerdo el cronograma de la Convocatoria, se adelantó la diligencia de cierre del proceso el día veinticuatro (24) de abril de 2026, en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Cámara de Comercio de Facatativá, se presentaron las ofertas de los proponentes **INGENIERO JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA**, con NIT 80427986-1 y **DIARCO ESTUDIO SAS**, identificado con NIT. 900.929.144-5.

Que mediante solicitud de subsanación proceso de convocatoria abierta No. 002 DE 2026, publicado en la página Web de la entidad [www.ccfacatativa.org.co](http://www.ccfacatativa.org.co), el día 28 de abril de 2026, se solicitó al proponente INGENIERO JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA., con NIT 80427986-1 subsanar 1). Numeral 3.3.1.6 CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL 2. Numeral 3.3.1.7.1 DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS SEGÚN LA CALIDAD DEL VINCULADO (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA), una vez terminado el tiempo de subsanación el proponente no dio respuesta dentro del término establecido a los requerimientos formulados por la entidad, incumpliendo así las condiciones y cargas procesales previstas en el proceso de selección.

Que el Comité Evaluador designado mediante memorandos No. 1-25584 y 1-25583, el cual está conformado por **AIDA MIREYA FARFAN ROMERO**, directora Administrativo y Financiero; **DANIEL FRANCISCO BERNAL RODRIGUEZ** director de Asuntos Jurídicos, **MARIA DEL CARMEN GARCIA LOPEZ**, directora de Desarrollo Institucional, quienes adelantaron la evaluación de la propuesta allegada en cuanto a la sustentación de los ítems requeridos en los Pliegos de Condiciones.

Que el Comité Evaluador de la Cámara de Comercio de Facatativá evidenció que la propuesta presentada por DIARCO ESTUDIO SAS, identificado con NIT. 900.929.144-5, cumplió con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras de los requisitos solicitados en la Convocatoria Abierta 002 de 2026, por lo tanto se HABILITA.

Que una vez verificados de los requisitos habilitantes de la propuesta de INGENIERO JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA., con NIT 80.427.986-1, no cumplió con la totalidad de requisitos, como se establece en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria Abierta CA-002 de 2026, por lo cual NO ESTA HABILITADO.

Que, una vez aplicados los criterios de evaluación, se obtuvo como resultado para DIARCO ESTUDIO SAS, identificado con NIT. 900.929.144-5, un puntaje de 1000 puntos de 1000 posibles.

Que dentro del término legal de traslado del Informe de Evaluación publicado el día treinta (30) de abril de dos mil veintiséis (2026), en la página web la entidad [www.ccfacatativa.org.co](http://www.ccfacatativa.org.co), no se presentaron observaciones por parte de los posibles interesados y de los proponentes INGENIERO JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA, y DIARCO ESTUDIO SAS.

Que una vez efectuado el análisis y evaluación de los criterios jurídicos, técnicos y financieros consagrados en los Pliego de Condiciones de la Convocatoria, con aplicación de los principios rectores de la contratación establecidos en el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Facatativá y demás normas concordantes del Proceso de Convocatoria Abierta No. 002 de 2026, mediante acta del comité evaluador de fecha 30 de abril de 2026, este recomienda al Señor Presidente Ejecutivo adjudicar el proceso antes mencionado, al proponente DIARCO ESTUDIO SAS, identificado con NIT. 900.929.144-5, por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$75.941.920), al haber obtenido el mayor puntaje.

Que, en mérito de lo expuesto,

## DECIDE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Convocatoria Abierta No. 002 de 2026, cuyo objeto es “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA Y SUS CENTROS REGIONALES DE ATENCION DE PACHO Y FUNZA PARA LA VIGENCIA 2026”, al proponente DIARCO ESTUDIO SAS, identificado con NIT. 900.929.144-5, por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$75.941.920).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con el contenido de la presente Decisión se entiende notificado al proponente favorecido.

**ARTÍCULO TERCERO:** El adjudicatario debe suscribir el correspondiente contrato resultante de esta adjudicación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de esta Decisión, en concordancia con el cronograma de la presente convocatoria.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para la elaboración del respectivo contrato se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Facatativá, el Pliego de Condiciones de la Convocatoria Abierta 002 de 2026, la propuesta presentada por el oferente seleccionado, la presente Decisión, el acta que le antecede y todos los documentos que forman parte integral del proceso adelantado.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, al área o Dirección competente para su cumplimiento.

Dada en la Cámara de Comercio de Facatativá, a los cuatro (04) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

---

**GRATINIANO SUÁREZ SUÁREZ**  
Presidente Ejecutivo

CONTROL DE LEGALIDAD:

DANIEL FRANCISCO BERNAL RODRÍGUEZ / DAJ

LUIS FERNANDO ARGUMERO SANTIBAÑEZ / PIAAJ

